

Asamblea Consultiva del Consejo de Europa: Educación y religión¹

Recomendación 1720. Estrasburgo, 4 de octubre de 2005

1. La Asamblea Parlamentaria reafirma tajantemente que la religión de cada individuo, incluyendo la opción de no tener ninguna religión, es una cuestión estrictamente personal. Sin embargo, esto no es incongruente con la opinión de que un buen conocimiento general de las religiones, y del consiguiente sentido de tolerancia, sea esencial al ejercicio de ciudadanía democrática.
2. En su Recomendación 1396 (1999) sobre Religión y Democracia, la Asamblea afirmó: "Hay un aspecto religioso en muchos de los problemas a los que se enfrenta la sociedad contemporánea, tales como movimientos fundamentalistas intolerantes y los actos terroristas, el racismo y la xenofobia, y los conflictos étnicos. "
3. La familia tiene un papel supremo en el desarrollo de los niños, incluyendo la elección de una educación religiosa. Sin embargo, el conocimiento de religiones se está perdiendo en muchas familias. Cada vez son más los jóvenes carecen de los bagajes necesarios como para comprender las sociedades en las que viven y aquellas otras con las que se confrontan.
4. Los medios de comunicación - impresos y audiovisuales - pueden jugar un rol informativo muy apreciable. Alguno, sin embargo, sobre todo entre aquéllos que se dirigen al gran público, muy a menudo muestran una ignorancia lamentable sobre las religiones, mostrado por ejemplo paralelismos frecuentemente injustificados entre el Islam y ciertos movimientos fundamentalistas y radicales.
5. La política y la religión deberían ser tratadas aparte. Sin embargo, la democracia y la religión no deberían ser incompatibles. De hecho, deberían ser compañeros válidos aunando esfuerzos para el bien común. Para atajar problemas sociales, las autoridades públicas deben eliminar muchas de las situaciones que pueden conducir al extremismo religioso.
6. La educación es esencial para combatir la ignorancia, los estereotipos y el erróneo conocimiento de las religiones. Los gobiernos también deberían hacer más para garantizar la libertad de conciencia y de expresión religiosa, promover la educación sobre las religiones, animar el diálogo con y entre religiones y promover la expresión cultural y social de religiones.
7. La escuela es un componente fundamental de educación, formando espíritu crítico en los futuros ciudadanos y, por ende, diálogo intercultural. Ello establece los fundamentos del comportamiento tolerante, asentado sobre el respeto de la dignidad de cada ser humano. Enseñando a los niños la historia y la filosofía de las religiones principales con rigor, objetividad y

¹ <http://assembly.coe.int/Documents/AdoptedText/TA05/EREC1720.htm>

con el respeto de los valores de la Convención Europea sobre Derechos Humanos, se combatirá con eficacia el fanatismo. Es esencial el conocimiento de la historia de los conflictos políticos en el nombre de las religiones.

8. El conocimiento de las religiones es una parte integral del saber de la historia de la humanidad y las civilizaciones. Lo que es del todo distinto a la creencia en una religión específica y su observancia. Incluso en aquellos países en donde predomina una religión, debería enseñarse sobre los orígenes de todas las religiones más que favorecer a una sola o animar al proselitismo.
9. En Europa se dan varias situaciones concurrentes. Los sistemas educativos generalmente - y de forma especial en las escuelas estatales de los denominados países laicos - no dedican bastantes recursos a la enseñanza sobre religiones, o - en particular en países donde hay una religión estatal y escuelas confesionales - enfocan esta enseñanza sólo hacia una religión. Algunos países han prohibido portar o vestirse con símbolos religiosos en las escuelas. Estas medidas se han juzgado acordes con la Convención Europea sobre Derechos humanos.
10. Lamentablemente, en toda Europa hay escasez de profesores cualificados para dar una instrucción comparativa de las diferentes religiones, por lo que debería erigirse un instituto europeo de formación del profesorado (al menos para los formadores del profesorado), que podría beneficiarse de la experiencia de cierto número de institutos y facultades de los países miembros que llevan mucho tiempo investigando y enseñando la asignatura de religión comparada.
11. El Consejo de Europa asigna un papel clave a la educación para la construcción de una sociedad democrática, pero el estudio de las religiones en escuelas todavía no ha sido objeto de una especial atención.
12. La Asamblea se percató de que las tres religiones monoteístas del libro tienen orígenes comunes (Abraham) y comparten muchos valores con otras religiones, y de que los valores sostenidos por el Consejo de Europa derivan de aquellos valores.
13. En consecuencia la Asamblea recomienda al Comité de Ministros:
 - 13.1. Examinar los posibles enfoques de enseñanza sobre religiones en los niveles de primaria y secundaria, por ejemplo, por los módulos básicos que posteriormente serían adaptados a varios sistemas educativos;
 - 13.2. promover la formación inicial y permanente del profesorado en los estudios religiosos respetando los principios dispuestos en los párrafos anteriores;

- 13.3. pensar en establecer un instituto europeo de formación del profesorado para el estudio comparado de las religiones.
14. La Asamblea también recomienda que el Comité de Ministros anime a los Gobiernos de los Estados miembros a asegurar los estudios religiosos en los niveles de primaria y secundaria en la educación estatal, en particular sobre las bases de los siguientes criterios:
 - 14.1. el objetivo de esta educación debería hacer a los alumnos descubrir las religiones existentes en sus propios países y en los países vecinos, tomar conciencia de que cada uno tiene el mismo derecho de creer que su religión es "la fe verdadera" y que otras personas no son seres humanos diferentes por tener una religión diferente o no teniendo religión alguna;
 - 14.2. debería incluir, con imparcialidad total, la historia de las principales religiones, así como la opción de no tener ninguna religión;
 - 14.3. ello proveería a los jóvenes de suficientes recursos educativos para mantenerles a salvo de frente los enfoques partidarios de una práctica religiosa fanática;
 - 14.4. ello no debe sobrepasar la frontera entre los reinos de la cultura y la fe, incluso allí donde afecte a un país con una religión estatal. No es una cuestión de inculcar una fe, sino de hacer entender a los jóvenes por qué las religiones son fuentes de fe para millones de personas;
 - 14.5. los profesores sobre religiones tienen que tener formación específica. Deberían ser los profesores de una disciplina cultural o literaria. Sin embargo, los especialistas en otra disciplina podrían ser hechos responsables de esta educación;
 - 14.6. Las autoridades estatales deberían cuidar de la formación del profesor elaborando programas que deberían adaptarse a las particularidades de cada país y a los diferentes niveles educativos. En la creación de estos programas, el Consejo de Europa consultará a todas las partes afectadas, incluyendo a los representantes de las confesiones religiosas.